

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 760——MONTEVIDEO LUNES 30 DE ENERO DE 1832.

☞Este periódico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella y en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 50 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Lunes.—Sta. Martina, viud.
Sol sale á las 5h. 8.--Se pone á las 6h. 51m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23. y 30 de cada mes.

AVISO DE LA POLICIA.

JOSE Dominguez Fernandez, procedente de Santos, no se há presentado en la oficina de este Departamento de Policia; y ya se le há cumplido el plazo señalado para haberlo verificado. Montevideo 27 de Enero de 1832.

AVISO,

EL Remate de los útiles del Bergantin *Mariana*, anunciado por Baena y Sanches para el dia de ayer, que no tuvo lugar por no haberse podido desembarcar los enseres de dicho buque á causa del viento, se verificará por dicho Rematador el Jueves 2 de Febrero á la hora y en el mismo lugar indicado.

AVISO,

MAESTRO de Escuela Francesa, Escritura y Aritmetica, ocurran á la tienda de D. Juan Gard donde daran razon.
Enero 28—

AVISO,

SE vende una negrita sana y robusta, como de 12 á 13 años de edad: el que se interese por ella, véase con D. Cándido Bustamante, calle de Sn. Juan N° 78. Enero 28—

AVISO DE LA POLICIA.

NO descansando tranquilo el jéfe que firma con los rumores que se habian esparcido los dias anteriores, de haberse cometido algunos pequeños robos; consagró todos sus desvelos hasta conseguir el descubrimiento de los delincuentes; pero aquellos han tenido en parte el efecto á que aspiraba, y tiene la satisfaccion de anunciar al público que en la noche del 24 del corriente fué preso Manuel García, por ladron, y á quien se le encontraron várias alhajas que ha confesado ser extraidas por él. Anoche han sido presos los negros portugueses Manuel Jervacio y Felipe Santiago, los cuales robaron efectos de encomiénda de unas carretas que estaban situadas en la parte exterior del Porton de San Pedro próximas á partir para la campaña; de aquellos se hallan algunos en esta oficina, como igualmente ropa de uso de los negros de D. Carlos Camuso, y algunas otras cosas pertenecientes á varias personas: de lo que se infiere que no es solo este robo el que han cometido y que precisamente hay algunos otros que la Policia averiguará por las informaciones que esta practicando; Montevideo Enero 27 de 1832:

LAMAS.

AVISO,

EN la fonda Catalana calle del muelle, se hallan de venta sanguijuelas, de muy buena calidad á un real cada una, y una porcion de cajetillas de cigarros de la Habana muy superiores á medio cada una y tiene 24 cigarros.
Enero 28—

PERDIDA,

DE una cartera verde con evilla de acero; se perdió el jueves 26 en la parte exterior del porton viejo; contiene papeles de interes á su dueño: el que la haya encontrado, puede entregarla en casa de D. Antonio Otero, calle de Sn. Felipe, que se le gratificará Enero 28

SE VENDE.

UN mulato cordoves como de 25 años propio para un establecimiento de campo buen cochero y entiende de lomilleria; da un jornal en esta última profesion de 25 pesos mensuales, el que lo quiera comprar ocurrá á la calle de Sn Felipe N° 150 donde vive el dueño.
Enero 28—

SE VENDE.

UNA Mulata y un Negro joven en la pulperia de Cabrera inmediato al Baño de los Padres darán razon.
Enero 27—

SE VENDEN.

DOS pianos nuevos ingleses en un precio bastante equitativo: quien se interese en comprarlos, ocurra á la calle de Sn. Gabriel N° 156.
Enero 27—

Para Rio Janeiro.

LA muy velera Goleta Brasilera *Nueva Juaquina*, saldrá de Buenos-Ayres del 25 al 26 del que rige para aquel destino; y hará escala en este puerto, tiene la mitad de su carga, admite el resto y pasageros, para los que tiene exelentes comodidades, pueden verse con su propietario D. Juan Nin, calle del Porton al lado de la Plateria de D. Juan Gard. Ene. 27—

AVISO AL PUBLICO.

DESDE 1.° del entrante mes de Febrero, se ha de vender el papel sellado y patentes, en la antigua Administracion frente á la Aduana esquina que dà vuelta al muelle, y en la calle de San Carlos nùmerc 101 casa de D. Manuel Basoa. Ene. 27—

SEVENDE.

UN pardo joven, robusto, con oficio de herrero, trabaja bien, se vende por que no quiere servir á su amo: En el escritorio de D. P. Olave calle de Sn. Joaquin N° 52 hallará con quien tratar,

INTERESANTE.

SE venden, mil y mas cabezas de ganado de cria: quien quisiera comprarlo, ocurra á la calle de San Benito N° 84 y encontrará con quien tratar. enero 27—

AVISO.

SE ha robado un mate de plata con pié de caliz; el globo es sostenido por cuatro ramos figurando laureles, la boca tiene una orla de oro, y la bombilla tiene tambien en la boca y en el medio virolitas de oro: quien diese aviso ó noticia de él en la casa de D. José Maria Mesquita calle de Sn. Sebastian frente á Villagran será gratificado generosamente. Ene. 27—

D. Antonio Domingo Costa Juez privativo del crimen del Estado.

USANDO de equidad, se cita nuevamente á los dueños é interesados en los Diates Brasileros nombrados Marquez, Maria Lopez, y Vencedor, y en los cargamentos conque fueron detenidos en el Rio Cebollati por la Policia del Cerro Largo, á consecuencia de cargár madera cortada en los montes de la República sin permiso competente, para que dentro de seis dias perentorios comparezcan en este Juzgado á alegar de su derecho, pues si asi lo hicieren se les oira y administrará Justicia en cuanto la tucieren, y no executandolo se procederá en la causa como haya lugar, sin citarles ni emplazarles nuevamente Montevideo Enero 25 de 1832.—*Antonio Domingo Costa—por Orden de su señoria: Ramon Maria Pelaez* Escribano público

SE VENDE.

UNA negra criolla, de edad de 16 años sin vicios concidos: en la calle de Sn. Fernando N° 10, daran razon.

EXTERIOR.

EXTRACTO del mensaje presentado al congreso federal á la apertura de las sesiones, ordinarias por JOSE BARRUNDIA, *senador, presidente de la república Centro-Americana.* Guatemala, 1831.

Este mensaje contiene muchos hechos entre los cuales, si hay algunos que affigen á los amigos de la humanidad, no faltan otros que deben serles de algun consuelo, porque sostienen las esperanzas de los que se interesan en la prosperidad del Nuevo Mundo. Despues de una lucha sangrienta contra las facciones, la causa de las leyes ha triunfado en la república Centro- Americana. En el Méjico, las discordias civiles retardan aun el arreglo difinitivo de negocios muy importantes. El congreso de Panamá ha sido una ilusion. Esta imponente confederacion del Nuevo Mundo, lejos de ejercer alguna saludable influencia, carece hasta de un abrigo donde pueda reunirse. Necesitaria para su residencia un territorio neutro, cuya independencia se hallase bajo la salvaguardia de todos los estados, y cuya inviolabilidad fuese un dogma politico, admitidos por todos, y religiosamente respetado.

Este territorio, de pocas leguas cuadradas de superficie, deberia ser elegido en una posicion central, salubre y de facil acceso. Desgraciadamente las nuevas repúblicas americanas estan aun lejos de realizar tan noble empresa. Afligidas por disensiones civiles, se desconocen mutuamente, y en este momento nada acredita esa mutua aficion y confianza que tan estrechamente deberia unir á los nuevos estados.

Bien puede calcularse que la abertura del canal de Nicaragua es obra colosal.. Antes de la guerra civil, que puso al borde del precipicio á la república Centro Americana, la casa Palmer de los Estados-Unidos se habia encargado de tan grande empresa, que reconoció despues superior á sus fuerzas. El gobierno de los Paises Bajos pareció dispuesto à llevarla adelante; todos los documentos habian sido suministrados á su encargado de negocios, cuando nuevo obstáculo se levanta en Europa en contra de un proyecto formado en América. La revolucion Belga retardará por muchos años la época en que el transito de uno á otro occeano no exijirá mas que una navegacion de pocos dias entre dos riberas cubiertas de la mas lozana vejetacion, y en el medio de un país que disfruta todas las ventajas de la civilizacion.

Las relaciones politicas y comerciales entre la repùblica Centro Americana y la Europa, estan menos adelantadas que lo que se supone. La Inglaterra misma parece haberlas solicitado muy poco, y la Francia las ha completamente desatendido. Por lo demas, segun lo espresa el Sr. Barrundia, la nueva república no necesita para legitimar su existencia de un *reconocimiento* por parte de los antiguos estados; ella á nadie mas que a si misma es deudora de sus derechos. Si los estrangeros cierran los ojos para no ver, y para negar lo que afirmaran no haber visto ¿qué perjuicio puede acarrear á un nuevo estado tan estraño procedimiento? Sin embargo, las repúblicas américanas no deben por eso entregarse á una imprudente confianza: la república francesa tomó, en otros tiempos, en Europa la noble actitud que convenia á una nacion libre y poderosa que no teme á sus enemigos, mas los encontró en su mismo seno, y sucumbió. ¡Pueda esta leccion servir de ejemplo al Nuevo Mundo!!

ESTADO,

QUE DEMUESTRA LOS GASTOS HECHOS CON ARREGLO AL PRESUPUESTO JENERAL, A CONTAR DESDE EL 16 DE FEBRERO DE 1831 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE SEGUN LAS INTERVENCIONES DE LA CONTADURIA JENERAL CON INCLUSION DE LOS PAGOS HECHOS POR LA TESORERIA, CORRESPONDIENTES A CREDITOS ANTERIORES AL 15 DE FEBRERO QUE ESTABAN LIBRADOS CUANDO SE PUBLICO LA LEY DE 17 DE MARZO DEL MISMO AÑO.

DISTRIBUCIONES.	*Cantidad Presupuesta.*	*Satisfecho á Cuenta.*	*Existencia del Presupuesto.*	*Exceso.*
Ambas Cámaras de Representantes,............	42,738	42,738	(N. 1.)	
Sueldos y gastos de Secretaria y Sala de Diputados,	10,140	9,237	903	
Idem dicha de Senadores,.........	9,871 2 25	8,602 3	1,268 7 25	
Presidente y Vice-Presidente de la República,.....	10,862 4	10,452 1 67	410 2 33	
Edecanes de la Presidencia,..................	11,200	7,262 4 50	3,937 3 50	
Concerge,................................	400	183 2 63	216 5 37	
Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores,....	10,900	7,155 1 96	3,744 6 4	
Gastos de Etiqueta,.........................	2,000	333 70	1,666 7 30	
Corr os y Postas,........................	10,928	10,462 4 25	465 3 75	
Vacuna,..................................	2,000	680	1,320	
Imprenta,..................................	2,000	2,000	(N. 2.)	
Instruccion pública,.........................	16,500	13,120 5 50	3,379 2 50	
Magistratura,.............................	46,576	33,081 1 60	13,494 6 40	
Cárceles,................................	3,000	3,000	(N. 3.)	
Policía, Fiestas y Culto,.....................	38,000	33,629 5 55	4,370 2 45	
Archivo,..................................	1,225	875	350	
Junta Económico-Administrativa,.............	996	705 4	290 4	
Escribanía de Gobierno,......................	400	283 2 62	116 5 38	
Obras Públicas,............................	8,000	5,884 2	2,115 6	
Diplomacia,..............................	15,000	4,886 3 20	10,113 4 80	
Suplementarios de Gobierno,.................	3,500	3,662 3 89	....	162 3 89
Ministerio de Guerra y Marina,...............	3,306	2,322	984	
Ejército permanente,........................	186,296	129,209 6 97	57,086 1 3	
Vestuario y equipo,.........................	50,000	31,079 3 50	18,920 4 50	
Hospitalidades,............................	3,447	2,141 6 50	1,305 1 50	
Medios sueldos á los A. al E. M. G..............	76,916	64,345 5 47	12,570 2 53	
Invalidos,................................	22,874	15,508 1 29	7,365 6 71	
Pensiones de viudas y menores,...............	9,768	5,592 1 44	4,175 6 56	
Premio acordado á los 33,....................	23,000	14,284 7 80	8,715 20	
Comisaria: sueldos,.........................	5,510	4,190 5 1	1,319 2 99	
Almacenes y Parque,........................	5,490	5,391 35	(N. 4.) 98 7 65	
Servicio de Puerto,........................	8,300	5,676 88	2,623 7 12	
Milicia de Infanteria,.......................	5,772	2,899 7 70	2,872 30	
Para servicio extraordinario y poblacion de frontera,	20,000	20,063 7 29	....	63 7 29
Suplementarios de guerra,...................	7,500	7,433 6 3	66 1 97	
Ministerio de Hacienda,.....................	10,050	6,610 5 80	3,439 2 20	
Contaduria general,.........................	8,400	5,599 6 28	2,800 1 72	
Tesoreria general,..........................	4,170	2,982 7 21	1,187 79	
Receptoria general,.........................	25,044	14,371 2 65	10,672 5 35	
Resguardo,................................	36,836	18,887 98	17,948 7 2	
Sellos,....................................	900	490	410	
Pensiones y jubilaciones,....................	4,200	2,598 2 60	1,601 5 40	
Suplementarios de Hacienda,.................	4,000	3,952 3 65	47 4 35	
Suman: Pesos,	768,015 6 25	563,867 47	204,375 96	226 3 18
En General: Ramos reintegrables, (N. 6.)........	......(N. 5.)......	88,514 1 15	(N. 7.)	
Cantidades reconocidas y satisfechas antes de la Ley y Decreto de 17 de Marzo p. pasado,.........	....	67,451 1 89		
En documentos de Deuda flotante,............	....	1,149 6 50		
Existencias que habia en caja en 31 de Dbre. de 1831.	....	7,613 7 7		
		724,596 1 8 (N. 8.)		

Montevideo, Enero 18 de 1832.—*Francisco Magariños.*

NOTAS.

Número 1.

Ambas Cámaras de Representantes: lo que necesiten para llenar los 46 dias hasta el 15 de Febrero de 1832.

Núm. 2.

Imprenta—ha excedido el gasto.

Núm. 3.

Cárceles—ha excedido el gasto.

Núm. 4.

Almecenes y parque—ha excedido en 751 pesos 6 reales 35 sentésimos contando con la existencia de $ 98 7 65 sentécimos.

Núm. 5.

Las cantidades presupuestas para Imprenta, cárceles, almacenes y parque, no han bastado á llenar los gastos hechos hasta el 31 de diciembre, y se mandaron llevar á suplementarios de los Ministerios y á gastos de etiqueta, en cuya distribucion se hallan incluidos los satisfechos hasta aquel dia, en la forma siguiente.

A suplementarios de gobierno..............................	$ 1588 71
A id. de guerra..	1630 70
A id. de hacienda...	200
A gastos de etiqueta..	333 70
Suman pesos........	3751 2 11

Núm. 6.

Pormenor de los $ 88,514 1 15 centésimos que se dan como importe de la partida jeneral señalada con el nombre de ramos reintegrables.

Derecho de averia y arqueo al consulado..........		$ 5935 1 75
Id. dicho á la Comision Directiva....n..............		18373 3 35
Nuevo impuesto á la misma............	24289 2 50	42662 5 75
Al hospital de Caridad............................		12716 7
Despachos, patentes y pasaportes que se descuentan..		4163 6
Gastos de la Comision de propiedades públicas......		4020 2 80
Devolucion de derechos (por la Aduana)..........		1381 3 20
A la Comision Directiva por los 40 mil pesos cobre....		12279 5 25
Reduccion de los derechos percividos en cobre (por la Tesoreria)............................		4104 1 40
Cargos provisorios............................		1000
República de Colombia............................		250
Suman pesos........		88514 1 15

Núm. 7.

BALANCE CON EL PRESUPUESTO.

Cantidad presupuesta................................	$ 768,015 6 25
Bájanse por lo satisfecho á cuenta.....................	563,867 47
Cantidad disponible hasta el 15 de Febrero de 1832. *pesos*	204,148 5 78

Núm. 8.

Para presentar á las Cámaras (y hasta el 15 de Febrero próximo) la Contaduria jeneral formará un balance de las intervenciones, con excesos ó diminuciones, de las cantidades presupuestas nominalmente.

Montevideo, 20 de Enero de 1832.

Publíquese por la prensa.—*Vazquez.*

RESUMEN.

De las Entradas en la Tesoreriia Jeneral de la República Oriental del Uruguay, desde el 1. ° *de Febrero de* 1831 *hasta* 31 *de Diciembre del mismo año.*

Existencia en caja segun el resultado de las entradas en el Estado que se dió el 15 de Febrero del mismo año	11 610 2 5
Derechos Jenerales, recaudados por la Receptoria Jeneral, segun los Estados mensuales remitidos por aquella oficina	471 132 1
Producto de las Receptorias de los Departamentos segun la referencia de los mismos Estados	4 099 3
Id. del ramo de Hacienda en comun intervenido por Contaduria Jeneral	1 082 4 80
Premios de letras de Colecturía	642 75
Derechos de Puerto	4 172 1 75
Renta de tierras	9 510 2 25
Id. correo	1 605 25
Bienes de difuntos	2 103 2
Producto del ramo de carnes, con inclusion del remate	43 827 2 75
Ramo de patentes	29 555 2 50
Id. del papel sellado	18 368 50
Id. del pan	13 980
Ramos de policia y pasaportes	4 034 6
Remate de la pesca de lobos	30 000
Suma pesos	645 722 5 60

RAMOS REINTEGRABLES

Derechos del Consulado	30 359 1 25
Id. de Hospital	11 312 5 25
Id. estraordinario ó del nuevo impuesto	24 310 1 50
Producto de los 40,000 ps. cobre recividos de la Comision Directiva	12 891 3 48
	78 873 3 48

Suma Jeneral, Pesos....724 596 1 8

Montevideo 18 de Enero de 1832.
Francisco Magariños.

Montevideo Enero 20 de 1832.
Públiquese por la prensa.
Vazquez.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Montevideo Enero 28 de 1832

El Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Se declaran no comprehendidos en la disposicion del art. 5. ° y 7. ° del Decreto de 22 de Noviembre, las embarcaciones destinadas á la esportacion de maderas, carbon y leña, no escediendo su porte de diez toneladas.

2. ° Se les prohive introducir con la libertad del articulo anterior, toda clase de efectos, sin esceptuar los que se remiten á titulo de encomiendas.

3. ° Comuniquese á quienes corresponda, públiquese y dese al Registro Nacional.

LUIS EDUARDO PEREZ.
Vazquez.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:
LUNES, ENERO 30 DE 1832.

Los autores de un comunicado subscrito *unos simples soldados*, en el *Recopilador*, dicen haber leido en el Universal 756 un articulo, cuyo objeto es probar que los oficiales no pueden publicar sus pensamientos por la prensa. Bien sabe Dios que nos levantan un falso testimonio, por que jamas se nos ha ocurrido decir semejante desatino: lo que hay es, que los corresponsales del *Recopilador* han olvidado algo, y han confundido los principios en que se fundan nuestras leyes politicas, sacando por consecuencia grandes errores que seria peligroso dejarlos propagar, sin sujetarlos á discusion. Confesamos la verdad, que al abrazarla, solo la causa pública es quien nos mueve, y la oportunidad que se nos presenta de ir ilustrando una materia que ha de ser objeto de mas detenidas reflexiones para el *Universal*, cuando se abra la proxima sesion de la Legislatura. Por lo demas, los autores del remitido, han perdido todo derecho á ser contestados desde que, segun costumbre, han dado á luz sus argumentos engolfados en la invectiva y la personalidad.

El error mas grave que se obseiva en su articulo, y que sirve de base á todos los demas es la distincion que hacen entre el exercicio de la libertad de imprenta y el uso de la palabra, deduciendo de aqui que el militar que ha jurado no hablar, ni aun en privado, contra sus Jefes, no criticar su buen ó mal desempeño &c., puede sin embargo públicar sus pensamientos en todos los sentidos que le es concedido hacerlo á cualquier otro ciudadano, gozando de las mismas garantias, que á este le acuerda la constitucion politica. Esto es inexacto.

No hay duda que todos pueden publicar sus pensamientos. El ejercicio de la libertad de imprenta es un derecho con que todos hemos nacido, á hacer uso de nuestras facultades naturales. No lo debemos á la sociedad ni á las leyes. Asi que, emitir un pensamiento por medio de la escritura impresa, ó emitirlo por medio de la palabra, son actos enteramente libres, que emanan de un solo origen.

En este concepto, que es de incontestable verdad, la imprenta no es mas que un instrumento para publicar los pensamientos, lo mismo que lo es la lengua para articular las palabras que los expresan, y tan libre es el uso de la una como el de la otra. Puede, pues, todo hombre ejercer esta facultad natural, bien sea con la pluma bien con la voz, bien sea soldado bien ciudadano; y el tratar de impedirselo seria tan barbaro y tiránico como impedirle que levantase la mano, que moviese las piernas, que escupiese, &c. &c., y no tenemos noticia de que haya existido lejislacion alguna que privase á los militares el uso de la voz ni de la necesidad de escupir; pero si cuando alza la mano es para clavar á otro un puñal, y se lo clave; si en vez de escupir en el suelo, escupe en la patena; si cuando hace uso de la palabra, es para proferir injurias contra otro; si cuando transmite sus ideas por la prensa es para calumniar á un hombre de bien; entónces el uso de esos derechos inherentes á la naturaleza humana es criminal, y sus actores entran bajo el dominio de las leyes, que ejercen su poder sobre todas las acciones culpables del hombre en sociedad; y ya dejamos demostrado que imprimir un pensamiento es una accion como lo es hablar y todas las demas.

Ahora bien; si el escribir para el público es hablar con él, y aun de mas trascendencia que si se hiciese de palabra, no hay diferencia alguna en la esencia de las dos acciones, por que ambas proceden de un mismo derecho, y una y otra están sujetas á las penas establecidas para el abuso. Las leyes generales mandan castigar al que llama ladron á otro injustamente, y sin embargo de que la Constitucion dice que el hombre es libre para producir sus ideas y opiniones de palabra ó por escrito, se le aplica la pena merecida, por que hizo mal uso de aquella facultad; pues lo que dice la Constitucion, es que no se le impida el ejercicio del derecho, ó lo que es mas claro, para que no lo duden los SS. del *Recopilador*, que toda ley preventiva, como la de previa censura, con que se obliga al hombre á someter á otro su opinion antes de emitirla, está abolida entre nosotros por absurda y tiranica; y ahora un oficial puede imprimir y publicar sus ideas sin pedir licencia á nadie, y antes no podia hacerlo sin que su escrito fuese examinado: esto es lo que importa el articulo constitucional. Pero ejecutada la accion con la libertad que el código nos acuerda, si esa accion es culpable por su naturaleza, se castiga al que la cometió: la constitucion politica queda en su lugar, y las leyes civiles, ó las militares en su caso, quedan en el suyo; por que la constitucion permite que se hable y se escriba, mas no dice que queden impunes los delitos que se cometan abusando de aquella libertad. Esos delitos, pues, y sus penas, los señalan las leyes, y la constitucion misma, que tan impropiamente han citado los corresponsales del *Recopilador*, se refiere á ellas, como que son las que reglan las libertades que concede.

Pues bien: hablar de palabra ó hablar por la prensa son acciones sujetas á las leyes: las civiles dicen que él que injurie ó calumnie será castigado: las militares mandan que él que critique de sus gefes lo sea tambien, y uno y otro están sujetos á ellas respectivamente. Yo militar, por ejemplo, no puedo decir, y menos publicar, que el Gobierno me paga mal, que el rancho es escaso, que el vestuario que me dá es malo; y otro ciudadano que no sea de mi profesion puede decir todo eso, sin otra responsabilidad que la de probarlo; mas yo no lo puedo decir aunque lo pruebe, porque me lo prohiben las leyes á que me he sujetado bajo juramento, y si lo digo ellas me castigan sin agravio de la constitucion politica; asi como al soldado que falta al respeto á un cabo, le dá este palos, no obstante que la constitucion dice que nadie será castigado aflictivamente sin previo juicio y demas requisitos. *Continuará.*

AVISOS NUEVOS.

TEATRO

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA
9. ª *de la* 3. ª *temporada*
A Beneficio de D. Joaquin Culebras.
El jueves 2 de Febrero de 1832.

Abierta la escena, con una brillante sinfonia á toda orquesta; se representará por primera vez, una comedia nueva en dos actos de las mas modernas y del mejor gusto, titulada.

EL JOVEN CORREO,
ó
Como se vengan las mugeres.

AVISO AL PUBLICO.

De orden del Sr. Alcalde Ordinario de este Departamento D. Juan M. Perez, se ha de sacar á remate el dia 31 del corriente á las 5 de la tarde en los Portales de la casa del estinguido Cavildo las mejoras y las acciones al Terreno de propios ehacra de D. Manuel M. Carrillo situada en el Bajo ondo, tasados en 587 pesos de cuya cantidad se rebajan 30 pesos que importa la sementerá y huerta que compró D. Ramon Amaya, segun resulta de autos, para con el producto de todo abonar el credito que reclama D. Francisco Juanico. Montevideo Enero 28 de 1832.

Teodoro Montaño.
escribano público.

REMATES

POR JUAN JOSE RUIZ Y Ca.
(En su casa calle de Sn. Miguel N ° 33.

El martes proximo 31 del corriente, se rematará sin reserba alguna, por cuenta de quienes perteneca los articulos siguientes—

Sarasas finas y ordinarias.
Madrases, cocos, bramantes.
Cotines de hilo y de algodon.
Sombreros finos y entrefinos.
Generos para ponchos y Gergas.
Ponchos ordinarios del pais.
Sillas inglesas de montar muy superiores.
Floretes con las armas de la patria.
Hilo de obillos y carreteles.
Pañuelos de seda negros y de colores.
Dichos de algodon blanco y de colores.
Lienzos ingleses y del brasil.
Con una porcion de articulos mas, de consumo y de demanda en la plaza.

☞ Principiará á las 10 en punto.

POR LEON J. ELLAURI Y Ca.
(Frente al almacen de D. Manuel Gradin.)

El miércoles próximo 1. ° del entrante febrero, se ha de rematar por el mas ventajoso precio que ofrecieren, perteneciente al bergartin brasilero *Alsino*—lo siguiente :—

El velamen, járcia, cabos, amarras, palos, cadenas, botes, lanchas, motones y demas pertenencias de dicho buque.

☞ Dará principio de 4 á 5 de la tarde

CURSO DE ESTUDIOS.

Aviso á los SS. Suscriptores.

HOY sale á luz el segundo cuaderno de esta obra que se hallará de venta asi como el primero en la tienda de D. Juan Gard calle del Porton. Los SS. subscriptores lo recivirán en su domicilio.

Los muchos trabajos con que esta recargado el establecimiento del *Universal* han sido la unica causa del atraso de esta publicacion, y para remediarlo los cuadernos siguientes se imprimirán por las prensas de la caridad, de donde saldrá á luz uno ó dos cuadernos mensualmente.

Aprovechamos de la oportunidad de este anuncio para hacer saber á los SS. subscriptores que despues de publicar el tercer cuaderno, que trata de la *Geografia Fisica* aparecerá la *Geografia Descriptiva* la cual no puede caber en los limites de un cuaderno, pero cuyo precio no debe pasar de cinco reales ni constar de menos de 10 pliegos. Para conciliarlo todo se partirá esta materia en tres cuadernos, cuyo precio será siempre arreglado conforme al numero de pliegos que contengan, sin exceder nunca de cinco reales. El 1° dará la descripcion completa de las Americas, el 2° la de Europa, y en el 3° se encerrará la de Asia, Africa y Occeania.

Si el precio del 2° cuaderno que aparece hoy se ha fijado á 5 reales, apesar de que no consta sino de 5 ½ pliegos es por motivo de la láminas que hemos hecho litográfiar en Buenos Ayres y cuyo costo há aumentado los gastos de la publicacion. El 3° que ha de salir estos dias se pagará á tres reales.

Para el Rio Janeiro.

EL muy superior y velero bergantin brazilero ACHILLES, pretende salir con toda la brevedad posible: los Señores que gusten cargar ó ir de pasage, para lo que tiene excelentes comodidades, pueden occurir á la calle de San Francisco, en casa de D. Gonzalo Gomez de Mello.

enero 25.—

D. Juan Maria Perez Alcalde de este departamento y su jurisdicion.

Por el presente primero y último edicto cita llama y emplaza á Da. Florencia Carrasco para que comparezca ante ete Juzgado dentro del termino preciso y perontorio de 10 dias contados desde esta fecha á efecto de responder por si ó por apoderado suficientemente instruido y espensado á la demanda entablada por D. Luciano Tabares esposo de D. Maria Josefa Bustillo sobre que aquella se entregue 500 cavezas de ganado vacuno que dejó á esta su finado padre D. Juan Antonio Bustillos en su testamento.—En la intelijencia que sino lo lo hiciese se seguira esta causa por su rebeldia en los estrados de este Juzgado y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.—Dado en la sala de Justicia de Montevideo á 20 de Enero de 1832.

Juan Maria Perez.

Por mandado de su señoria,—*Teodoro Monaño*, escribano público.

AVISO.

SE desea conchavar una criada que sea de buenas costumbres, y apta para toda clase de servicio: quien se halle en este caso, ocurra á la calle del Porton N° 217, de la Comedia media cuadra para el Oeste. enero 25—

SE VENDE.

LA Estadistica general de Francia con Atlas; en 8 tomos y el Foblas en 8 volumenes: todo en la cantidad de 16 pesos: ocurra á la casa n° 199 calle de Sn. Pedro.

Enero 26—

AVISO,

SE VENDE una negra del pais, de 22 años de edad, en 300 pesos plata; sabe labar, planchar de liso, y cocinar regularmente. Quien se interese ocurra á la calle de Sn. Carlos casa N° 145.

AVISO.

CARRERAS Y OGER han mudado su Escritorio á la calle de San Miguel, número 114. Enero 24.—

INTERESANTE.

HABIENDO presentado D. Jacobo D. Varela una solicitud al Gefe de Policía, pidiendo la rebaja del peso del pan, dicho Gefe convocó el Jurí, el cual, oidas las razones en que fundaba el Sr. Varela su solicitud, y las expresadas por los Señores que lo componian, declaró, por unanimidad de estos, no haber lugar por ahora á la expresada solicitud; señalando el 28 del próximo Febrero para la celebracion del Juri que deberá resolver en este asunto segun sea mas de justicia.

Montevideo, Enero 23 de 1832.

Juan Gonzalez, Secretario.

AVISO,

LAS personas que quieran conchavar críados en un saladero, para trabajos de à pie pueden ocurrir en la calle de Sn. Pedro n° 71 donde encontraran con quien tratar.

Enero 25—

AVISO,

EL que quiera arrendar una chacara bastante espaciosa con monte, buenos edificios, y todo el terreno cercado de zanja y pita; ocurra á la calle de Sn. Miguel N° 116 que hallará con quien tratar. Enero 24—

SE VENDE

UNA finca en el Cordon con uua famosa casa de material, cuyas piezas son las siguientes: una sala con puertas al Norte, y dos ventanas al Sud; hace esquina con el terreno del Sr. Garmendi: tiene ademas otra sala, tres cuartos y dos cocinas: quien se interese en compra la, ocurra á casa de D. Manuel Lima, en la plaza mayor, ó con su dueño que vive en dicha finca.

Enero 24,

SE FLETA.

PARA el Brasil ó cualquier puerto de Europa el muy velero y nuevo Bergantin sueco *Nayaden*, su Capitan J. M. Hardbesg, de porte de poco mas ó menos 180 toneladas, forrado en zinc, y de construccion muy fuerte. Los SS. que deseen fletarlo se serviran ocurrir con la mayor brevedad á casa de sus consignatarios, Guirtanner, y Tornquist, calle de Sn. Carlos N° 133.

AVISO,

EN la Barberia de Manuel Leon calle de Sn. Miguel N° 83, frente á la casa de D. Manuel Otero, hay de venta sanguijuelas recien llegadas de Europa, de superior calidad, á precio equitativo de un real, y aplicadas á 3 reales cada una. Enero 24—

AVISO,

EN la botica de la plaza mayor, se compran botellas vacias de toda clase. Enero 21—

SE VENDE.

UNA negra de edad 19 á 20 años, sabe lavar planchar de lizo, y cocinar regularmente, la persona que se interese, ocurra á la calle de Sn. Ramon N° 2. Enero 20—

SE VENDE.

UN TERRENO en las Brujas con dos cuadras de frente y legua y media de fondo, confinando con tierra del finado Pepe el Estanquero. El que lo quiera comprar ocurra á esta Imprenta y se le dará razon del vendedor.

AVISO,

SE venden dos suertes de estancias en el famoson Rincon de Pando con toda la hacienda, y enzeres que existen en ella, tambien se toma una negra y un negro buenos y de habilidades, á cambio de ganado.

SE alquilan dos cuartos decentes, propios para hembres solos y á precio moderado: tambien se conchava una criada que sea intelijente en el servicio de casa: el que se interese en una y otra cosa, ocurra á la casa número 131, calle de San Gabriel. enero 20—

Para Cadiz Gibraltar y Puerto de Mediteraneo.

EL BIEN conocido y muy acreditado y sin igual de marcha, clavado y forrado en cobre Bergantin *Trafalgar*, su capitan Juan Raggio, dicho buque tiene ya contratada gran parte de su cargamento. y será despachado con la mayor brevedad y proporciona á los SS. que quieran trasladarse á Europa una conduccion de la que deben aprovechase: para uno y otro podran ocurrir á tratar con su consignatario en la calle de Sn. Felipe almacen N° 47.

SE VENDEN MUEBLES

EN la calle de Santo Tomas N° 7 de la Iglesia de la caridad á la muralla, la ultima cuadra: estos se componen de mesas, cujas sillas, armarios de vidrieras, baules, y otros que se manifestaran á los compradores.

SE VENDE

UN piano de excelentes voces en muy ínfimo precio: los SS. que se interesen en su compra, ocurran á la calle de San Ramon, casa número 24. enero 23—

SE HA PERDIDO.

UN alfiler de pecho de Diamantes figurando una roseta en una cajita de tafilet e nacar en el transito de la casa del Reloxero Frances D. Agustin Tarte, hasta la confiteria de D. Bartolo, pasando por la calle del fuerte, el que lo entregue en la posada del Sr. Himonet, tendrá la gratificacion de 10 patacones.

AVISO AL PUBLICO.

POR el Ministerio de Haciénda, con fecha 18 del corriente, se ha pasado al Sr. Colector jeneral, el oficio del tenor siguiente:—Hacienda.—Montevideo Enero 18 de 1832. Hoy se ha acordado lo que sigue. Penetrado el gobierno de los inconvenientes que ofrece la práctica de presentarse en la Aduana enfardeladas algunas clases de pieles, garras, crin, y demas, ya porque en no abrirlos para su reconocimento se dá ocasion al fraude, cuanto porque, en deshacer los fardos, se irrogan grandes perjuicios al comercio, ha acordado: que en lo succesivo sean obligados los dueños de las prensas á poner en los fardos á fuego la marca de la fábrica, y escribir en ellos la especie contenida en cada uno, y su número en todas las pieles, así como su peso en las garras, crin, lana, sebo y demas artículos que ahora en adelante se acostumbre enfardar; bajo el conocimiento de que autorizada la Colecturia jeneral para deshacer y reconocer los fardos cuando lo juzgue necesario, incurrirá el dueño de las prensas, si resultase fraude, en las penas que en otro caso impone la ordenanza al propietario de los efectos. Comuníquese al Colector jeneral para su observancia, y para que lo haga publicar. En consecuencia le transmite al Colector jeneral á sus efectos.—*Santiago Vazquez.*—Al Colector Jeneral.—Montevideo, Enero 21 de 1832.

Bartólome Domingo Vianqui, escribano de Aduana y rejistros.

AVISO DE LA POLICIA.

CUANDO el que subscribe en su Edicto de 28 de Septiembre del año proximo pasado fijó la forma que debia observarse para la venta de animales y cueros vacunos en Extramuros creyò que seria suficientte aquel método para contener el abijeato que se comete en la campaña; pero desgraciadamente el éxito no ha correspondido á las esperanzas que se habia propuesto el infrascripto; y le consta que el destino citado (Extramuros) se han hecho ventas de aquella clase de animales sin las formalidades prevenidas y sin ser visados por el teniente de policía respectivo, escudándose los interesados con que á estos últimos no les es facil atender á inspeccionar el ganado, cuando llegan á un mismo tiempo varias tropas, y se situan en diferentes destinos: en su consecuencia y para salvar estos inconvenientes há determinado lo siguiente.

Art. 1° En el término de tres dias contados desde la fecha, todo el que conduzca ganado vacuno á Extramuros de esta ciudad, no podrá pasar con él dsl Cerrito, ó del campo valuto que se halla entre la punta de Carreta y matadero de D. José Ramirez; en donde precisamente haran la entrega en caso de venderlo y retorna si lo hallan por conveniente.

2° Todo individuo que verifique venta de animales vacunos en otro destino, que no sean en los que previene el articulo anterior, ó comprador que no guarde las formalidades prescriptas en el Edicto de Policia publicado en 28 de Septiembre del año proximo pasado á mas de la perdida de ellos se sujetará á la multa que con aprobacion superior tenga abien imponersele.

3° Los Tenientes de Policia de las Seccione de Extramuros asistir diariamente á los parages que se dejan designados, para el reconocimiento que les pertenece y harán cumplir lo que se deja ordenado. Montevideo enero 18 de 1832. LAMAS.